

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

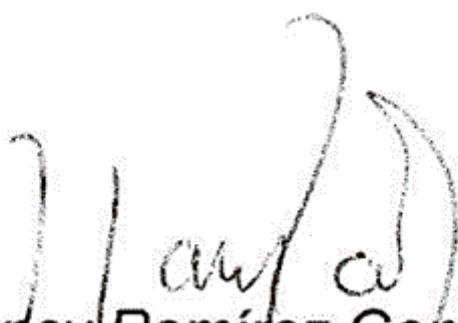
Ref. Proceso Jurisdicción Voluntaria – Corrección Registro Civil - Rad.
11001400305320230015600

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico *conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*Corregir auto admisorio de la demanda mandamiento de pago proferido el 16 de mayo de 2023 y auto de 5 de julio de la anualidad en curso precisando que el numero de radicacion del proceso es **11001400305320230037600.***

COMUNICAR MEDIDA CAUTELAR.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 002
fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a
este despacho a las 8. A. M. En la fecha 12 de enero de
2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

